

Introducción

Según la Ley General de Seguros de 1980, el contrato de seguro es aquel por el que el asegurador se obliga, mediante el cobro de una **prima** y para el caso de que se produzca el **evento** cuyo riesgo es objeto de cobertura, a **indemnizar**, dentro de los límites pactados, el **daño** producido al asegurado o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones convenidas. En otras palabras, la compañía de seguros te cubre, a cambio del pago del recibo o prima, un evento o siniestro, siempre que este quede incluido en las condiciones del seguro.

En este artículo no voy a entrar a discutir las coberturas de cada compañía y cada seguro, sino que pretendo explicar qué tipos de seguros hay y por qué es necesario estar asegurado.

Durante los últimos años existe en España una interesante batalla por el mercado asegurador, a la que se han unido los bancos debido a la atractiva comisión que deja el sector. Antes, la contratación estaba casi reservada a los mediadores o corredores, que tenían acuerdos con una o varias compañías para vender seguros de cualquier tipo o ramo. Tras la crisis del sector inmobiliario y la llegada de internet, los bancos empezaron a tomarse en serio la venta de seguros, por los beneficios que aportan a la entidad, así como por la fidelización del cliente. Por otro lado, a través de internet se han creado las llamadas **compañías low cost o directas**, que ofrecen seguros más baratos que las tradicionales. En este blog podéis leer un artículo sobre ellas.

La crisis económica ha hecho también que la gente sea mucho más exigente, y que investigue en buscadores de seguros las compañías y las pólizas que ofrecen mejores servicios y coberturas al mejor precio. Se han terminado las épocas en las que si estabas cómodo en una compañía de seguros renovabas el contrato sin tomar en cuenta el coste ni lo que ofrecía la competencia.

Las compañías de seguros no son ONG

Es muy importante dejar claro, tal y como comenté en el *post* de los seguros *low cost*, que las aseguradoras, como cualquier otra empresa, están creadas para dar beneficios y ganar dinero. ¿Qué quiero decir con esto? Que las compañías revisarán todos y cada uno de los siniestros y se acogerán a lo que se firmó, antes de pagar nada. Por esta razón, yo os aconsejo que cuando vayáis a contratar un seguro os leáis siempre sus condiciones, a pesar de que sean largas y de que a veces sea difícil entender lo que dicen; así evitaréis sorpresas desagradables.

Tipos de seguros

Existen muchas maneras de clasificar los seguros: por su objeto o alcance, por su modo de pago, por el riesgo que cubren, etc. A mi modo de ver, la forma más sencilla de

hacerlo es en función de su cobertura; así, tenemos los **seguros de vida**, que, como su nombre indica, cubren la muerte como evento o siniestro, y los **seguros generales o de no vida**, que abarcan el resto, como una casa, un coche, una nave industrial, la salud, etc.

Los **seguros de vida** cubren la contingencia de muerte, aunque cada vez más están aumentando las coberturas basadas en la forma de morir (por un accidente, por un accidente de circulación...) o las que contemplan que, por culpa de un accidente, tengas una invalidez total y permanente; en los últimos años, aunque con muchas reservas, también empieza a incluirse la muerte por suicidio.

Aparte de las coberturas tradicionalmente básicas de los seguros de vida, las compañías apuestan por ofrecer un valor añadido que antes no tenían: por ejemplo, la posibilidad de tener un servicio de consulta médica, dietética o infantil las 24 horas o un seguro de vida específico para mujeres que, en caso de sufrir un cáncer de mama, reciben de la compañía aseguradora 15 000 € para gastar en lo que quieran.

En cuanto a los **seguros generales**, engloban las contingencias que no contempla el seguro de vida. Entre los más conocidos destacan el **seguro de hogar**, que cubre los siniestros que se puedan tener en una vivienda, además de los daños que el titular de la póliza y su familia puedan realizar en casa de otra persona; el **seguro de auto**, que cubre lo que pueda ocurrirnos con nuestro coche o moto; o, por ejemplo, el **seguro de decesos** (o «de los muertos»), cuya cobertura abarca todos los gastos del sepelio. En los años 60 se crearon en España las primeras empresas de medicina privada, que ofrecían al cliente un mejor servicio que la sanidad pública, aunque no fue hasta unos años más tarde cuando aparecieron los llamados **seguros de salud**, que ofertan servicios médicos mejores que los públicos, a cambio del pago de la consulta o de una prima mensual.

Algunos conceptos básicos de los seguros

Cuando se contrata un seguro, sea del tipo que sea, muy pocos se entretienen leyendo su cobertura y sus condiciones generales. La primera razón es la famosa **letra pequeña**, suficientemente complicada para que no tengamos ni ganas ni tiempo de leerla. Otro de los motivos es que muchos de los términos usados son muy difíciles de entender.

Aquí os dejo un pequeño resumen de las palabras más utilizadas en el mundo de los seguros, con una definición más clara:

Seguros de hogar:

Continente: Las paredes, puertas y ventanas de una casa, así como todo lo que está «enganchado» en ella. Muchas compañías cubren como continente los muebles de la cocina y la mayoría no cubre los cuadros.

Contenido: Todo lo que se caería al suelo si pudiéramos darle la vuelta a tu casa.

Prima: El recibo que pagas por tener un seguro; puede ser mensual, semestral, anual, etc.

Siniestro: Todos los hechos accidentales, es decir, no esperados, que ocurran con tu casa, con el coche o con lo que tengas asegurado. Es importante dejar claro que para que un siniestro quede cubierto por un seguro tiene que ocurrir **accidentalmente**.

Póliza: Contrato que firmas con la compañía de seguros.

Infraseguro: Cuando has asegurado menos del valor real de lo que has asegurado. Ejemplo: si el contenido de tu casa (todo lo que se caería al suelo si pudiéramos darle la vuelta) está asegurado por 10 000 €, te roban y el perito de la compañía dice que el valor de los objetos robados es de 30 000 €, has incurrido en un infraseguro. Normalmente, en este caso la aseguradora utiliza la regla proporcional (regla de 3) y te paga en base a lo que estaba asegurado y no por el total de las cosas que te han robado.

Seguro a primer riesgo: Es cuando la compañía renuncia a usar la regla proporcional por infraseguro y paga el total de los daños hasta donde alcance el capital asegurado.

Seguros de auto

Franquicia: Parte que tú pagas en caso de tener un siniestro. Ejemplo: tienes un accidente con el coche y la factura de reparación es de 1 200 €. Si tu seguro tiene una franquicia de 200 €, la compañía de seguros paga 1 000 € y tú los otros 200. Las franquicias son muy comunes en los seguros de auto y hacen que su precio baje bastante.

Seguros de vida

Tomador, asegurado y beneficiario: El tomador es el que paga el recibo, el asegurado el que queda cubierto por el seguro y el beneficiario el que recibe las prestaciones y servicios de este. Normalmente el tomador, el asegurado y el beneficiario son la **misma persona**, pero si, por ejemplo, yo (el tomador) pago un seguro de vida a mi mujer (la asegurada) y fallece, el beneficiario puedo ser yo, mis hijos o quien yo quiera...

Consortio de compensación de seguros: Empresa estatal dedicada a cubrir los siniestros extraordinarios que normalmente no incluyen los seguros. Si te fijas en el desglose del recibo de tu seguro, verás que hay un pequeño importe que pone «Consortio». Este contempla, por ejemplo, los daños ocasionados por un terremoto, terrorismo o vandalismo, o si tienes un accidente que involucra a un coche sin seguro;

en definitiva, todos los siniestros suficientemente grandes para que ninguna aseguradora quiera cubrirlos, por el sobrecoste que supondrían y la cantidad de dinero que tendrían que pagar si ocurriera. Recordad que las compañías de seguros no son ONG.

Si hay más términos en vuestros seguros que no entendéis, mandádmelos e intentaré explicároslos.

¿Contrato solo los seguros obligatorios por ley?

Yo creo que no. Por ley solo es obligatorio tener un seguro de coche a terceros (es decir, que cubra los daños que puedas hacer a otras personas) y, si tienes la casa hipotecada con un banco, solo es necesario uno de hogar que incluya el siniestro de incendio. Sin embargo, los seguros son totalmente necesarios para estar protegido de todos esos accidentes y contingencias que nos pueden pasar día a día y que pueden acarrear grandes problemas e importantes gastos. Unos cuantos ejemplos:

Merece la pena tener un seguro multirriesgo del hogar en vez de solo uno contra incendios, que es a lo que nos obliga la ley, para el caso de que se nos rompa una tubería y mojemos a nuestro vecino de abajo. Sin ese seguro tendremos que pagarle la obra con nuestro dinero.

Si te acabas de comprar un coche y no lo has pagado todavía, merece la pena tener un seguro más amplio que el de a terceros (el obligatorio por ley para poder circular), por ejemplo uno que incluya rotura de cristales o robo, o uno a todo riesgo. De otra manera, si tienes un accidente y debes reparar el coche, tendrás que costearlo de tu propio bolsillo, a la vez que todavía estás pagando la compra del coche.

Si tenemos una hipoteca y no tenemos un seguro de vida, en caso de que fallezcamos le dejamos a nuestra pareja el total del préstamo por pagar. A no ser que seas rico, ya es bastante complicado para dos personas, así que imagínate si tiene que hacerlo uno solo.

Y qué decir de los seguros de decesos, que, además de cubrir todos los gastos del enterramiento, tienen la ventaja de que el personal de la compañía se ocupa absolutamente de todo, en un momento en el que no estás para pensar en qué nicho compras, si incineras el cadáver o no, y un largo y desagradable etcétera.

¿Cuál es un buen precio para un seguro?

Mi opinión es que con este tipo de cosas no debemos escatimar, y sí hacer una buena búsqueda para encontrar el seguro que más se adecúe a nuestras necesidades; si además es el más barato, mejor que mejor.

El mundo de los seguros, sea cual sea el que nos interese, es lo suficientemente variado y amplio como para que podamos encontrar el más conveniente; pero para eso debemos indagar sobre las coberturas, las ofertas que hacen las compañías y el motivo para hacerlas... Utiliza buscadores de internet o ponte en manos de un buen asesor.

Estafar al seguro es robar

Es sabida la fea costumbre que tiene mucha gente, cuando tiene un siniestro, de decirle a la compañía de seguros que le han robado más cosas de las que realmente le han quitado, o, en caso de accidente de tráfico, que quien conducía era otra persona. Eso es **estafar** y es un **delito**, nos pongamos como nos pongamos.

Es cierto, como he comentado antes, que las compañías van a hacer todo lo posible para, en caso de duda, no pagar o pagar menos. Eso no justifica que cada vez que nos pase algo en casa o en el coche (nombro estos dos por ser los tipos de seguros más comunes) intentemos de todas las maneras que nos lo cubran, cuando somos conscientes de que muchos de estos siniestros ocurren por falta de mantenimiento de nuestra casa o coche.

Por el contrario, diré que las coberturas de los seguros como, por ejemplo, el de hogar, son mucho más amplias de lo que pensamos, y merece la pena leerse detenidamente las condiciones generales de la póliza para ver qué es lo que realmente incluyen. Varios ejemplos:

¿Sabías que la mayoría de los seguros de hogar cubren las roturas de cristales que tu hijo pueda hacer en otra casa que no sea la tuya?

¿Sabías que si te atracan o te roban el bolso, la mayoría de los seguros de hogar cubren el dinero (hasta cierto importe) y los objetos de valor que te hayan robado?

¿Sabías que, normalmente, cuando contratas una tarjeta de crédito tienes un seguro de muerte por accidente de unos 6 000 €, que suele ser gratuito?

¿Sabías que muchas compañías de seguros de auto te recogen el coche y te pasan la ITV sin que tengas que hacer tú esas colas?

Pues estas y otras son algunas de las coberturas que los seguros tienen y que la mayoría de la gente no sabe que puede usar.

Conclusión

Tener seguros es necesario y no debemos tener solo los que son obligatorios según la ley. Es evidente que pagarlos, tal como están las cosas ahora, no le hace gracia a nadie; tenemos claro también que los seguros hay que tenerlos para no usarlos. Sin embargo,

están hechos para **solucionarnos un montón de problemas** en caso de que nos ocurra un siniestro o accidente de cualquier tipo.

Tenemos además la suerte de que el mercado asegurador es tan amplio que nos permite en la mayoría de los casos encontrar un seguro adecuado a un precio acorde con nuestra economía, por lo que os aconsejo que no contratéis seguros solo porque sean muy baratos.

Quedo a la espera de vuestras preguntas y comentarios.